



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMAT PER

4: Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



SECCIÓ C1: CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
Activitat 008: Contractació Administrativa
Correu electrònic: contractacio@tavernes.org

DOCUMENT ADMINISTRATIU DE FORMALITZACIÓ DEL CONTRACTE D'OBRA «REURBANITZACIÓ CARRER BUENOS AIRES (Exp.1814988R – Intern 008240050)», SUBVENCIONAT PER LA DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA DINS DEL PLA D'INVERSIONS 2022-2023.

REUNITS

Per una part, el Sr. José Enrique Cuñat Verdú, regidor delegat de Contractació de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna, assistit en este acte pel secretari general acctal. de l'Ajuntament, José Luis Merenciano Ibáñez, que dona fe.

Per una altra part, el Sr. David Villanueva Solves, amb DNI núm. 85090319W.

Hi intervenen:

a) El Sr. José Enrique Cuñat Verdú, en nom i representació de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna, actuant per delegació de l'Alcaldia conferida mitjançant Resolució núm. 2304, de 22 de juny, modificada per Resolució núm. 2318, de 26 de juny de 2023 i Resolució núm. 3876 de 24 de novembre de 2023.

b) El Sr. David Villanueva Solves, en nom i representació de l'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L. amb CIF núm. B96852876.

Ambdues parts es reconeixen competència i capacitat, respectivament, per a formalitzar este contracte.

ANTECEDENTS ADMINISTRATIUS

Primer. Per Resolució N° 2609, de 6 d'agost 2024, de la Regidoria Delegada en matèria de Contractació i Serveis Públics es va aprovar el projecte tècnic que ha de servir de base a la contractació i execució de l'obra «REURBANITZACIÓ CARRER BUENOS AIRES (Exp.1814988R – Intern 008240050)» subvencionat per la Diputació Provincial de València dins del Pla d'Inversions 2022-2023, amb un pressupost de 283.470,32€ (IVA inclòs), i es va ordenar la formació de l'expedient.

Segon. Per Resolució N° 2614, de 7 d'agost de 2024, de la Regidoria Delegada en matèria de Contractació i Serveis Públics es va aprovar expedient de contractació de l'obra esmentada i el Plec de clàusules administratives particulars i que regeixen la contractació, adjudicació i execució del contracte, i es va publicar la seua licitació en el Perfil del contractant.

Tercer. La Intervenció municipal va emetre, en data 23 de juliol de 2024, certificat d'existència de crèdit en la partida 1530.61906 del pressupost municipal, així com informe de fiscalització favorable de data 6 de setembre de 2024.

Quart. La millor oferta, ha sigut presentada per l'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L.

Cinqué. Per Resolució núm. 2928, de data 6 de setembre de 2024, de la Regidoria Delegada en matèria de Contractació i Serveis Públics, es va adjudicar el contracte a favor de l'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L.

CLÀUSULES DEL CONTRACTE

PRIMERA. L'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L., es compromet al compliment del contracte d'obra «REURBANITZACIÓ CARRER BUENOS AIRES (Exp.1814988R – Intern 008240050)», amb estricta subjecció al Plec de clàusules administratives particulars que regeix la contractació, document contractual que accepta plenament. Una còpia del Plec s'uneix a este document com a **Annex**.





FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

SEGONA. L'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L., es compromet a la construcció de l'obra objecte del contracte per import de 280.869,19€, IVA inclòs (232.123,30€, IVA exclòs) i les següents millores (Clàusula 2.2 PCAP):

- Millora partida excavació en roca.
- Millora en possibles danys a façanes d'edificacions existents.
- Millora sistemes de drenatge en vorera.
- Millora del sistema de comunicació i coordinació amb els veïns.
- Millora del sistema d'embornals de pluvials en la calçada (3 ud.).

TERCERA. El termini d'execució del contracte serà de 4 MESOS a comptar des de l'endemà de la formalització de l'acta de comprovació del replanteig i inici de l'obra.

L'execució del contracte d'obres començarà amb l'acta de comprovació del replanteig, la qual s'efectuarà en el termini no superior a un mes des de la data de formalització del contracte.

QUARTA. Per a respondre del compliment del contracte, l'adjudicatari ha dipositat en la caixa d'este Ajuntament, en concepte de fiança definitiva, la quantitat de 11.606,17 euros, d'acord amb la Clàusula 15a del Plec de clàusules administratives particulars

CINQUENA. D'acord amb la Clàusula 36a del Plec de clàusules administratives particulars, s'estableix el termini de garantia d'este contracte d'un any, des de la finalització de l'execució material del contracte, a comptar des de l'endemà al de la signatura de l'acta de recepció de l'obra o de l'ocupació efectiva de la mateixa en els termes expressats en l'art. 168 del RGLCAP o des de la resolució anticipada d'aquest, per als treballs realitzats abans d'aquesta resolució.

SISENA. D'acord amb la Clàusula 30ª del Plec de clàusules administratives particulars que regeix la contractació, en este contracte no es revisaran els preus.

SETENA. L'empresa contractista de l'obra podrà subcontractar parcialment amb tercers, de conformitat amb l'article 215 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic i la Clàusula 28ª del Plec de clàusules administratives particulars.

VUITENA. L'empresa adjudicatària ha de complir, especialment pel que fa a esta obra, la normativa vigent en matèria de prevenció de riscos laborals i de seguretat social.

NOVENA. Advertir a l'empresa adjudicatària que ha de presentar, en el termini de deu dies comptats a partir de la data de formalització del contracte, el pla de seguretat i salut en el treball, en fitxer format PDF i signat digitalment pel representat de l'empresa, així com indicar les dades de la persona responsable en l'obra en representació de l'empresa.

DESENA. L'empresa OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S.L. dona la conformitat al Plec de clàusules administratives particulars que regeixen per a este contracte i es sotmet, per a tot allò que no hi estiga establert, als preceptes aplicables de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic i del Reial Decret 1098/2001, de 12 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament General de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques (RGLCAP).

I perquè quede constància deguda de tot el que s'ha convingut, es firma electrònicament aquest contracte. Cosa que jo, el secretari d'este Ajuntament, done fe.





FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.esSECCIÓ C1: CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
Activitat 008: Contractació Administrativa
Correu electrònic: contractacio@tavernes.org**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN CALLE BUENOS AIRES (Exp. 1814988R – Interno: 008240050)".****1ª. OBJETO DEL CONTRATO**

1. El presente pliego tiene por objeto la contratación de la obra denominada "Reurbanización calle Buenos Aires". El proyecto técnico de la obra ha sido redactado por el departamento técnico del Ayuntamiento, y ha sido aprobado por Resolución nº 2609, de 6 de agosto de 2024, de la Concejalía Delegada de Contratación.

2. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3. La presente obra se financia en el marco del Plan de Inversiones para el bienio 2022-2023 de la Diputación Provincial de Valencia.

4. De conformidad con el "Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV)" aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, el objeto del presente contrato puede clasificarse de acuerdo con la siguiente codificación: CPV: 45000000 'Trabajos de construcción'.

5. Las obras a realizar son la adecuación aceras para asegurar una mejora en la accesibilidad del entorno y la mejora de la infraestructura de abastecimiento, con la sustitución de la red de abastecimiento de agua potable actual de FC, por PE100, de uso doméstico.

La nueva red de abastecimiento de agua potable a realizar en el C/ Buenos Aires, se mallará con las calles adyacentes, la C/ del Barranco, por el este, y las calles Sta. Bárbara y Divina Aurora en su recorrido.

6. La contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, no se realizará por lotes. Consta en el expediente memoria justificativa según la cual, si se previera la realización independiente de cada uno de los trabajos contemplados en el contrato mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato para imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. La realización independiente de las diferentes prestaciones incluidas en el objeto del contrato, dificultaría la gestión y la correcta ejecución del contrato.

2ª. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 13 LCSP. El procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado regulado en el artículo 159 LCSP, con varios criterios de adjudicación.

1/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

2. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

a) Oferta económica. Se ponderará con un máximo de **60 puntos**, que se le asignará a la propuesta de menor precio, y 0 puntos a la empresa que no mejore el tipo de licitación, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional a la baja efectuada, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{60 \times \text{POB}}{\text{POV}}$$

Dónde:

P: Puntuación.

POV: Precio de la oferta que se valora.

POB: Precio de la oferta más baja.

b) Mejora partida reparación de acometidas: Será responsabilidad económica de la empresa constructora la reparación o sustitución de todos los colectores dañados en las conexiones a la red de saneamiento municipal de las edificaciones que se produzcan durante los trabajos de excavación. El licitador se compromete a ejecutar esta mejora sin solicitar adicional económico ninguno.

El licitador que oferte esta mejora, obtendrá **8 puntos**.

c) Mejora partida excavación en roca: El licitador se compromete a ejecutar la unidad sin solicitar adicional económico ninguno, independientemente de que la medición exceda de la medición prevista en el proyecto (50%), para las unidades de obra 2.1, 4.2.1 y 6.2.1: M³ Excavación de zanja en terreno de tránsito duro, con roca en un 50% de la excavación, realizada mediante medios mecánicos, incluida la carga de material y su acopio intermedio o su transporte a una distancia menor de 10 km.

Nota: Será responsabilidad económica de la empresa constructora la reparación o sustitución de los colectores dañados en las conexiones a la red de saneamiento municipal de las edificaciones que se produzcan durante los trabajos de excavación.

El licitador que oferte esta mejora, obtendrá **10 puntos**.

d) Mejora en posibles daños a fachadas de edificaciones existentes: El licitador se compromete a implementar un sistema de protección de los accesos peatonales a las viviendas durante la ejecución de la obra con la finalidad de evitar daños a los propietarios provocados por posibles movimientos de las pasarelas peatonales sobre los pavimentos de entrada a las viviendas, comprometiéndose además a reparar cualquier daño que se pueda producir en las fachadas de las edificaciones, no siendo admisible aumentar la cota del pavimento final respecto al existente para minimizar las actuaciones de reparación en las mismas.

Al licitador que oferte esta mejora, obtendrá **8 puntos**.

e) Mejora sistemas de drenaje en acera: El licitador se compromete a reponer a su costa cualquier sistema de drenaje de las edificaciones existentes que vierta en la actualidad en el pinto del bordillo existente, procediendo a su reparación con un tubo de material plástico de pequeño diámetro que presente las características de resistencia aprobadas por la Dirección facultativa, que deberán ser capaces de resistir al menos la carga de vehículos ligeros.

El licitador que oferte esta mejora, obtendrá **3 puntos**.

f) Mejora del sistema de comunicación y coordinación con los vecinos: El licitador ubicará en el entorno de la obra un panel informativo que dispondrá de la suficiente seguridad para evitar el vandalismo, de tal modo que en el mismo se actualizará con la suficiente

2/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

antelación (mínimo 3 días) la información relativa al inicio de los trabajos, cortes o desvío de tráfico, cortes de agua, y en general cualquier hito en la ejecución del proyecto que afecte a los vecinos. El licitador se compromete también a facilitar un teléfono de asistencia a los vecinos y a dar respuesta a las demandas de los mismos (siempre que estas sean razonables) en el plazo de 48 horas. El licitador facilitará un informe semanal a la Dirección facultativa donde se indiquen todas las reclamaciones recibidas, las acciones realizadas y los motivos por los cuales alguna de las peticiones vecinales no ha sido atendida, siendo el límite para atender las mismas las condiciones contractuales establecidas entre el Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna y el licitador.

El licitador que oferte esta mejora, obtendrá **2 puntos**.

g) Mejora del sistema de imbornales de pluviales en la calzada: El licitador se compromete a ejecutar a su costa la ejecución de imbornales de pluviales y su conexión a colector existente en la calzada de la calle donde se desarrolla la intervención licitada. Se enumera listado de partidas necesarias para la ejecución de una unidad de IMBORNAL CON CONEXIÓN A COLECTOR EXISTENTE.

El licitador que oferte realizar 1 ud de IMBORNAL, obtendrá **3 puntos**.

El licitador que oferte realizar 2 uds de IMBORNAL, obtendrá **6 puntos**.

El licitador que oferte realizar 3 uds de IMBORNAL, obtendrá **9 puntos**.

Resumen puntuación:

#	Criterios automáticos	Máx. puntos
a	Oferta económica.	60
b	Mejora partida reparación de acometidas.	8
c	Mejora partida excavación en roca.	10
d	Mejora en posibles daños a fachadas de edificaciones existentes.	8
e	Mejora sistemas de drenaje en acera.	3
f	Mejora del sistema de comunicación y coordinación con vecinos.	2
g	Mejora del sistema de imbornales de pluviales en la calzada.	9
TOTAL:		100 PUNTOS

3. Para la consideración de una oferta como anormalmente baja se estará a lo dispuesto en la cláusula 13ª del presente pliego.

4. Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

3/29



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024

FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024

AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La oferta que resulte adjudicataria de este contrato.
- Las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.
- El documento en que se formalice el contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, del régimen jurídico general de los contratos de las administraciones públicas, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser aplicadas en la ejecución de lo que se ha pactado, no eximirá el contratista de la obligación de su cumplimiento.

3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

Atendiendo al precio y duración del contrato el órgano de contratación competente para adjudicar este contrato es la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda LCSP y, mediante delegación conferida por Resolución de Alcaldía, la Concejalía delegada en materia de Servicios Públicos y Contratación.

El órgano de contratación tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable (artículo 261.1 LCSP). Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Actuará como responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 LCSP, la dirección facultativa.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la plataforma de contratación del Estado, en el sitio web institucional: <https://contrataciondelestado.es>

4ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

El tipo licitación por la prestación del contrato con el IVA desglosado, es el siguiente:

- 234.272,99 euros, correspondientes a la ejecución del contrato.
- 49.197,33 euros, correspondientes al IVA.
- 283.470,32 euros, total IVA incluido.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato es de **234.272,99 euros**.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato

4/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024

FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

en la partida 1530.61906 del presupuesto municipal vigente, habiéndose practicado las correspondientes retenciones de crédito.

Los **gastos e impuestos derivados de las tasas por la prestación de los trabajos facultativos** de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen (**Sede órgano de contratación Ayto. Tavernes de la Vallidigna. Documentos. <https://contrataciondelestado.es>**)

5ª. GARANTÍA PROVISIONAL

Se dispensa de la constitución previa de una garantía provisional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) LCSP.

6ª. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 4 MESES a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

La ejecución del contrato de obras empezará con el acta de comprobación del replanteo, la cual se efectuará en el plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante.

Si se produjera un retraso en el plazo de ejecución de la obra, por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

7ª. LEGITIMACIÓN

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.

8ª. CAPACIDAD Y SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

5/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. Solvencia. Clasificación opcional.

2.1. La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2.2. Solvencia técnica o profesional. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los 5 últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de acuerdo con el artículo 24 del RGLCAP.

De acuerdo con el apartado primero del artículo 77 de la LCSP, no se exige **clasificación** al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros.

3. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser

6/29



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevalldigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

4. La acreditación de solvencia económica, financiera y la técnica podrá efectuarse aportando documentación acreditativa de disponer de la siguiente clasificación de contratista:

Grupo E - Subgrupos 1 y 7 - Categoría 2.

9ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Unidad Técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Acceso a los pliegos y demás documentación complementaria.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá por esta Entidad Local a través del perfil de contratante por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que se efectuará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 12 días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante.

Lugar y plazo.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presente licitación tiene carácter electrónico, por lo tanto, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. A estos efectos existe una Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas que se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

En esta guía se documenta como el licitador tiene que preparar y enviar la documentación y los sobres/archivos que componen las ofertas mediante la «Herramienta de preparación y presentación de ofertas», que se pone a disposición y se arranca automáticamente en el equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. Especialmente, el apartado

7/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pàg. 9 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

de verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma.

Si se experimenta alguna incidencia durante la preparación o envío de la oferta tendrán que contactar con suficiente antelación con el servicio de apoyo de la Plataforma en la dirección de correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Aunque la Plataforma es un sistema 24x7, la atención telefónica o por correo electrónico está sujeta a un horario (de 9 a 19, de lunes a jueves, y de 9 a 15 los viernes, excepto festivos en Madrid).

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (ver la Guía de utilización de la plataforma de contratación del sector público para empresas -Guía del operador económico- disponible en el enlace anterior).

En este procedimiento de licitación no se admitirán las ofertas que no se presenten a través de los medios descritos y dentro del plazo señalado en el anuncio.

Todas las solicitudes de información y aclaraciones relativas a esta licitación se harán a través del perfil de contratante.

Todos los sobres/archivos tienen que ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, tienen que ir firmados por todos los componentes de la UTE con la «Herramienta de preparación y presentación de ofertas», para lo cual nos remitimos a la Guía referida anteriormente.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. El cifrado se realizará a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". En ningún caso se cifrará a través otros medios que impidan a la Unidad Técnica conocer el contenido de las ofertas en el momento oportuno.

Si se requiere la presentación de más documentos de los inicialmente previstos en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", es posible presentar varios documentos comprimidos en un único archivo zip en los sobres correspondientes.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones o errores impidan conocer claramente aquello que la administración estime fundamental para considerarlas.

El plazo para presentar las proposiciones será de **20 DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, conforme al artículo 159 de la LCSP.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 10 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

Confidencialidad.

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10ª CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los licitadores presentarán sus ofertas en un único archivo electrónico en el que figurará la inscripción siguiente:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, “REURBANIZACIÓN CALLE BUENOS AIRES (Exp. 1814988R – Interno: 008240050)”, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA. Sobre «ÚNICO «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA».

NOMBRE/DENOMINACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y NIF/CIF DEL LICITADOR

Dicho sobre incluirá la siguiente documentación:

1.1. Declaración responsable que se ajustará al modelo incluido en el **ANEXO I**, fechada y firmada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicando que cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente y los presentes pliegos para contratar con el Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna en el momento de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La declaración responsable únicamente sustituye los documentos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, ningún otro. Además los requisitos de capacidad han de tenerse en el momento de presentación de la citada declaración responsable, y mantenerse hasta el momento de la adjudicación. Los documentos acreditativos de los extremos incluidos en la declaración responsable sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario. No obstante, tal como se ha indicado, los licitadores deberán contar con toda la documentación con fecha anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones o referida a dicha fecha;

9/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 11 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024

FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024

FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

documentación que podrá ser requerida en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

1.2. En los casos de Uniones de Empresarios, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable citada en el anterior apartado 1.1 y, además, presentarán un documento firmado por los representantes legales de cada uno en que figure los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

1.3. Proposición Económica. Se incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que se adjunta como **ANEXO II** de este Pliego.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

En el supuesto de que en la oferta no se desglose expresamente el importe correspondiente al IVA, no haciéndose referencia a éste, se entenderá que el importe expresado en la proposición lleva el IVA excluido; cuando concorra esta circunstancia se requerirá al licitador para que ratifique la cuantía correspondiente al IVA de dicha proposición. En este último supuesto no se podrá admitir la modificación de la proposición por el licitador para incluir la expresión "IVA incluido" puesto que supondría una mejora de su oferta que podría afectar al principio de igualdad y concurrencia de la licitación.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de 2 meses a contar desde la apertura del Sobre único. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 LCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación a que se refiere el presente pliego es la Mesa Permanente de Contratación de este Ayuntamiento, creada en virtud de acuerdo plenario municipal adoptado en sesión celebrada el día 3 de junio de 1996, cuya composición fue modificada por Resolución nº 1061, de 28 de marzo de 2024. Incluyendo a un técnico designado por la Sección de Actividades Técnicas.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/84f6fa2f-7759-4820-afab-f1f6eaca0880/DOC20220119113117Resolucion_N_107_de_19012022_Modificacio_composicio_Mesa_Permanent_de_Contractacio_-_SEGRA_519883.pdf?MOD=AJPERES

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con el artículo 157.5 de la LCSP.

10/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 12 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

12ª. APERTURA Y VALORACIÓN SOBRES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa permanente de Contratación de este Ayuntamiento, procederá en acto privado, a la apertura de los Sobres «Únicos», que contienen la documentación administrativa y la proposición económica.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. De no se subsanar en plazo lo requerido, la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de Contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Serán objeto de publicación en el Perfil del Contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la Mesa de Contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149 y, en todo caso, la resolución de adjudicación del contrato.

13ª. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Con objeto de evitar bajas que conduzcan a ofertas cuya principal característica no sea la realización de una obra de alta calidad, cuando concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas en el "criterio oferta económica", aquellas ofertas cuyas bajas ofertadas, sean superiores a la Bmedia más 10 puntos porcentuales, considerándose Bmedia como la media aritmética de todas las bajas ofertadas.

En el caso de que concurrieran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando en aplicación de dicho parámetro, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con el artículo 159.4 LCSP, se concederá a los licitadores afectados un

11/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024

FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

plazo de CINCO días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y documentación solicitada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

15ª. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador a favor del cual se haya efectuado propuesta de adjudicación del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas, tal y como dispone el artículo 108 LCSP:

- En efectivo o valores de Deuda Pública.
- Mediante aval por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca.
- Mediante contrato de seguro de caución.

La constitución de la garantía deberá acreditarse por parte del adjudicatario del contrato en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

12/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 14 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valligna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevalligna.sede.dival.es
www.tavernes.es

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 LCSP, y transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

16ª. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, pudiendo compensarse a los licitadores, mediante una indemnización de 50 euros por los gastos en que hubieran podido incurrir.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

17ª. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días naturales, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en todo caso deberá figurar la siguiente:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, servicios, suministros, no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia

13/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevalligna.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevalligna.sede.dival.es/>

Pàg. 15 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valligna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valligna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación podrá realizarse por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

18ª. SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación

19ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El anuncio de formalización contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

Podrán no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando se considere, justificándose debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar

14/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 16 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en la letra c) del apartado 2 del artículo 19 de la LCSP.

En tal caso deberá recabarse la emisión de informe por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos del artículo 154 de la LCSP 2017.

20ª. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales y autonómicos que deriven del contrato.
- b) Los de formalización en escritura pública del contrato, en caso en que así lo requiera el contratista.
- c) Los **gastos e impuestos derivados de las tasas por la prestación de los trabajos facultativos** de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen (Sede órgano de contratación Ayto. Tavernes de la Vallidigna. Documentos. <https://contrataciondelestado.es>)

21ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá presentar, en el plazo máximo de diez (10) días a contar desde la formalización del contrato, el correspondiente Plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio básico de seguridad y salud incluido en el Proyecto de la obra, en cumplimiento del art. 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho plan se presentará por el Registro de entrada del Ayuntamiento en fichero, con formato PDF y firmado digitalmente por el empresario individual o representante de la mercantil adjudicataria de la obra (administrador o apoderado).

2. La Dirección Facultativa examinará dicho Plan y, en el plazo de diez días hábiles contados desde la entrega del mismo a este Ayuntamiento, emitirá informe proponiendo la decisión que sea procedente.

3. La concejalía delegada en materia de contratación, a la vista del informe evacuado por la Dirección Facultativa, resolverá sobre la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la fecha de entrega de ese Plan.

4. La aprobación del Plan será notificada al adjudicatario.

5. El Coordinador deberá llevar el libro de incidencias a que se refiere el art. 13 del referido Real Decreto y remitir copia al Ayuntamiento de las incidencias que anote en él y, al finalizar la obra, un ejemplar de dicho Libro aunque no contenga incidencia alguna.

22ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y COMIENZO DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de un mes a partir de la formalización del contrato, se efectuará el acto de comprobación del replanteo de las obras hecho previamente a la licitación, en presencia del contratista o de su representante, extendiéndose acta del resultado que será firmada por el contratista, el representante del Ayuntamiento, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 237 LCSP.

Las obras darán comienzo el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo de las mismas, o en su caso, de la notificación del acuerdo autorizando el inicio de las



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevalldigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

obras si hubo reservas al realizarse la comprobación del replanteo, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 139.4 del RGLCAP.

Cuando en el momento de comprobación del replanteo se constate la falta de disponibilidad de los terrenos, la inviabilidad del proyecto, o el contratista formule reserva al acto, quedará suspendida la iniciación de las obras, haciéndose constar en el acta. El órgano de contratación adoptará acuerdo autorizando el comienzo de las obras una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 139 del RGLCAP.

El retraso o incumplimiento en la realización de la comprobación del replanteo será causa de penalización y resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en este pliego, siempre que no exista culpa del contratista.

23ª. COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO

Previamente al comienzo de las obras, el contratista deberá presentar ante la autoridad laboral para su sellado, el documento de comunicación de la apertura del centro de trabajo que supone la nueva obra, junto con el Plan de Seguridad y Salud y el acta de replanteo que indica la fecha de comienzo de los trabajos. Una justificación del cumplimiento de estos requisitos deberá presentarse al Ayuntamiento junto con la primera certificación de la obra y se mantendrá por el contratista una copia en la obra.

24ª. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Todos los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de este contrato deberán ser tratados por el contratista con estricto cumplimiento de lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y cualquier otra normativa medioambiental o residuos peligrosos que pudieran resultar de aplicación en el momento de ejecución de la obra. Los escombros y demás residuos que genere la construcción deberán depositarse en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

En el plazo de 10 días a contar desde la fecha de formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar al Director de la Obra un Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir, tal y como prevé el art. 5 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero. Este plan deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por el Ayuntamiento junto con el Plan de Seguridad y Salud. Este plan pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

25ª. SOLICITUD DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES

Las obras a ejecutar por el adjudicatario al amparo del presente pliego no precisan licencia municipal de obra al ser obras de titularidad municipal.

26ª. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

No se prevé en el presente pliego ninguna causa de posible modificación del contrato, razón por la cual únicamente se admite la modificación del contrato, una vez perfeccionado el mismo y por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en el artículo 205 LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 LCSP, justificándose debidamente en el expediente

El procedimiento para proceder a la modificación que, en su caso, se plantease será el siguiente:

- a) El Director facultativo de la obra, recabará del órgano de contratación autorización para

16/29



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pàg. 18 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones.

- b) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- c) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- d) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

27ª. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DIRECTA DEL CONTRATISTA.

A. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de obras suscrito al amparo del presente pliego sólo podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 LCSP, cuando las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
3. Que el cesionario tenga la capacidad y solvencia exigida para realizar el contrato de cuya cesión se trate.
4. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
5. Que se constituya garantía definitiva por el cesionario en la misma cuantía que la constituida por el cedente.

Realizados los trámites anteriores, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

B. SUPUESTO DE SUBROGACIÓN DIRECTA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y reúna las condiciones de solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

28ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 LCSP.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

17/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 19 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024

FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

g) De acuerdo con el artículo 217.3 de la LCSP, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

29ª. CERTIFICACIONES DE OBRA, RÉGIMEN DE PAGO Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

1. El Director de obra expedirá mensualmente una certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas realizadas y tramitadas de acuerdo con lo establecido en los arts. 147 a 149 del RGLCAP. Estas certificaciones mensuales se expedirán aunque en algún mes no se haya realizado unidad de obra alguna, reflejándose el importe "0.- €".

2. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

3. En las facturas que presente el contratista deberán constar además, según la disposición adicional trigésima tercera LCSP, los siguientes datos:

- la identificación del órgano de administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que en el Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna es el

18/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 20 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024

FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

Departamento de Intervención.

- la identificación del órgano de contratación, que en el Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna es el Alcalde, el cual tiene delegada esta competencia en la Concejalía Delegada de Contratación.
- la identificación del destinatario, que es el Departamento de Actividades Técnicas.

Si la factura no cumple estos requisitos será devuelta al adjudicatario para su subsanación.

4. Será requisito para la expedición y aprobación de las certificaciones de obra que en el mes a que se refiere la certificación el contratista se halle al corriente con la administración tributaria y de la seguridad social circunstancia que comprobará de oficio el Ayuntamiento. En caso contrario, la certificación no se entenderá expedida hasta el momento en que se subsane tal circunstancia; contando a partir de la subsanación, el plazo correspondiente para la aprobación de la misma.

5. Si el Ayuntamiento se demorase en el pago, se estará a lo que dispone el artículo 198 LCSP.

6. El adjudicatario podrá ceder, en los términos previstos en el art. 200 LCSP, los derechos de cobro que tenga frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato. Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que comunique al Ayuntamiento la cesión de crédito efectuada y los datos que identifiquen al cedente y cesionario y sus representantes con poder suficiente para realizar y aceptar la cesión. Todo ello mediante escrito presentado en el Registro General del mismo firmado por el cedente y el cesionario.

7. Una vez el Ayuntamiento tome razón de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. En todo caso, el Ayuntamiento podrá oponer el cesionario las excepciones de pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente y especialmente las que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

30ª. REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato no será objeto de revisión atendido que no concurren las circunstancias previstas en el artículo 103 LCSP, dada la duración prevista del contrato.

31ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el contrato en la forma y con los contenidos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en materia de derecho del trabajo, seguridad social, protección a la industria, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente, y cualesquiera otras de general observancia. El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El adjudicatario correrá a cargo de los gastos originados por los informes técnicos que el Ayuntamiento pudiera solicitar para la evaluación de las ofertas presentadas.

3. Será **obligación contractual esencial** para el adjudicatario la acreditación mensual y durante toda la vigencia del contrato de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (comprobación que realizará de oficio la Administración), así como en el pago de los salarios de los trabajadores adscritos a la obra. Para

19/29



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 21 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

ello, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, requerir a la empresa contratista para que presente justificante de estar al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores de dicha obra, junto con el oportuno documento de cotización (TC-1 y TC-2), pudiendo ser causa de resolución del contrato estar al descubierto en el pago de dichas obligaciones.

Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada al cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, así como a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

En el caso de incumplimiento de esta obligación esencial del contrato incurrirá el contratista en causa de resolución del contratista.

5. Durante el desarrollo del contrato, el contratista es responsable de los defectos que en la ejecución de los trabajos puedan advertirse.

6. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales de terceros o de los propios trabajadores con ocasión de la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP. El Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna queda comprendido en el concepto de tercero a tales efectos, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 196 LCSP. El contratista deberá asegurar las responsabilidades frente a terceros en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo y a los riesgos previsibles que se puedan derivar de las mismas.

7. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños.

8. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

9. El contratista deberá colocar, a su costa, en el lindero del solar o vía pública donde se ejecuten las obras, de acuerdo con la Dirección de obra, un cartel con las características que se le indiquen por ésta. Realizada la recepción de las obras procederá el contratista, en el plazo máximo de un mes, a retirar a su costa este cartel. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos penalizadores previstos en este pliego.

10. Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

11. El contratista estará obligado a mantener la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, siendo el responsable de cualquier incidente que pueda producirse por circunstancias inapropiadas del estado del firme y de la acera, así como de una insuficiente señalización, iluminación o balizamiento de la obra.

12. El contratista mantendrá en todo momento y en condiciones normales de seguridad vial, los accesos a la propiedad, tanto de vehículos como de peatones, garantizando, en todo caso, la accesibilidad de vehículos de emergencia.

13. El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. El adjudicatario deberá poner al frente de la obra el personal técnico que se relaciona:

20/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 22 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

- 1 Jefe de obra titulado (medio o superior) con experiencia acreditada en este tipo de obras.
- 1 Encargado a pie de obra con experiencia en este tipo de obras.

15. El contratista estará obligado a ejecutar las modificaciones de líneas eléctricas de alta o baja tensión y otros elementos propios de dicho servicio, que sean necesarias para la ejecución o explotación de la obra, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de las obras, y/o responsable del contrato. Con este objeto, realizará cuantas gestiones, trámites, pagos de derechos, etc. sean necesarios en organismos oficiales y empresas titulares de las mismas.

El contratista llevará a efecto la ejecución de las modificaciones, por medio de una empresa especializada que deberá ser aceptada por la Dirección de las obras y por la empresa suministradora. De igual modo se procederá con los demás servicios afectados.

16. El contratista deberá dar cumplimiento a las bases del Plan de Inversiones 2022-2023 de la Diputación Provincial de Valencia, publicadas en el BOP nº 90 de 12/05/2022, y, especialmente, tienen que cumplir y asumir el coste de la publicidad de conformidad con el que se indica en la cláusula doceava de las bases y que se indica a continuación:

«Las obras financiadas por el presente Plano tendrán que sujetarse a las siguientes normas de comunicación:

Tendrán que colocar un cartel informativo en el lugar de la obra, de las dimensiones y diseño definidos en la guía de identidad visual aprobada por la Diputación y que se publicará en la página web de esta, desde el comienzo de la obra hasta su finalización, al menos.

Para todas las obras con un presupuesto de ejecución material superior a 200.000 €, además del cartel informativo de las obras, la empresa adjudicataria tendrá que remitir a los vecinos del entorno afectado por las obras un folleto informativo de estas, y también un folleto de anuncio de finalización, siguiendo las indicaciones de la guía de identidad visual que se publicará en la página web de la Diputación.

Para todas las obras con un presupuesto de ejecución material superior a 300.000 €, además del cartel, del folleto informativo y del folleto de anuncio de finalización, se exigirá la publicación, al menos en un periódico, de un anuncio explicativo de las obras y de un anuncio de finalización de estas, siguiendo las pautas de la guía de identidad visual publicadas en la página web de la Diputación.»

32ª. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales citados en la cláusula 2 del mismo tendrá, a efectos de su penalización, la tipificación de leves, graves o muy graves.

A. INCUMPLIMIENTOS LEVES. Reciben esta tipificación:

a) Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites administrativos y para la ejecución de las obras cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% de plazo previsto para cada trámite.

b) Los incumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes siempre que no sean reiterativos y se subsanen a primer requerimiento por parte del Director de obra o del Responsable municipal de la obra.

B. INCUMPLIMIENTOS GRAVES. Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:

a) Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites o para la ejecución de las obras cuando este incumplimiento sea superior a un 50% e inferior a un 100% del plazo previsto para cada trámite.

21/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 21 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 23 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMATO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

b) Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra, incluida la falta de acatamiento de las órdenes que, en aplicación del mismo, diese el Coordinador de seguridad y salud, siempre que no implique riesgo directo para la vida de los trabajadores.

c) Cualquier incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales en la ejecución de la obra, subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad, modificaciones del contrato o subcontratación.

d) La desobediencia a las órdenes dadas por el Director de obra y/o Coordinador de seguridad y salud y reflejadas en el correspondiente Libro de órdenes.

e) La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del Director de obra, del coordinador general de la misma o del coordinador de seguridad y salud.

f) Los incumplimientos de las obligaciones de conservación y policía durante el plazo de garantía.

g) La suspensión temporal no autorizada de la ejecución de las obras.

h) La no colocación o la falta de retirada posterior a la finalización de las obras, del cartel anunciador de las obras en los términos y plazos previstos en el presente pliego.

i) El incumplimiento de las normas sobre subcontratación exigidas por la normativa vigente.

j) No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal directivo.

k) La comisión de tres o más incumplimientos leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

C. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES. Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:

a) Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas.

b) Los incumplimientos de los plazos (totales o parciales) establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites o para la ejecución de las obras cuando este incumplimiento sea superior a un 100% de plazo previsto inicialmente para cada trámite o para la ejecución de las obras.

c) Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores.

d) La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

33ª. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

A. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Los incumplimientos contractuales serán penalizados con penalidades coercitivas de las cuantías siguientes:

- Incumplimientos contractuales leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos contractuales graves: de entre el 0,5% y el 0,9%.
- Incumplimientos contractuales muy graves: de 0,9% al 1,5%.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la penalidad por cada infracción o día de incumplimiento de plazos, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en este pliego.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

22/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 22 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 24 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

B. INDEMNIZACIONES

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que los incumplimientos que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

En caso de incumplimiento de plazos, además de las penalizaciones establecidas en el apartado anterior, se podrá exigir al contratista la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasiona la demora. Esta indemnización se considera pactada previamente de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 25 %, la indemnización alcanzará el 5 % del precio de adjudicación del contrato.
- Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 50%, la indemnización será del 10% del precio de adjudicación del Contrato.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas, y se resolverá con carácter ejecutivo por el órgano de contratación.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la penalidad, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

34ª. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista, con una antelación suficiente, comunicará por escrito a la dirección de la obra, para su elevación al Ayuntamiento, la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

El Ayuntamiento fijará la fecha de la recepción, dentro del mes siguiente a la fecha de finalización fijada por el contratista en la citada comunicación, convocando por escrito a quienes han de asistir a la recepción de la obra: el Director de obra, el Responsable municipal del contrato o, de no haber sido nombrado, otro representante del Ayuntamiento, el Interventor u otro funcionario por el designado a efectos de la fiscalización material de la inversión, y el contratista, asistido de su propio facultativo si lo estima oportuno. El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación, el Ayuntamiento le remitirá un ejemplar del acta de recepción para que, en el plazo de 10 días formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que se adoptará el acuerdo que corresponda por el órgano de contratación.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta, que suscribirán todos los asistentes, retirando cada uno un ejemplar, y comenzando el plazo de garantía. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, se concederá otro nuevo plazo improrrogable de la mitad de duración que el anterior antes de declarar resuelto el

23/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 25 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

contrato.

Sólo podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases y que puedan ser entregadas al uso público.

La recepción de obras ejecutadas sin la previa modificación contractual queda condicionada a los informes técnicos por parte del Director de obra y, en su caso, del Responsable municipal de la obra en cuanto a su oportunidad y beneficio que supongan para el interés público municipal.

El Ayuntamiento podrá acordar, por razones excepcionales de interés público, la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, todo ello en los términos previstos en el art. 168 del RGLCAP.

Previo a cualquier acuerdo de ocupación de las obras o de puesta en servicio para el uso público, se levantará acta de comprobación de las obras, que será suscrita por el Responsable municipal de la obra o, si no hubiese sido designado para la obra en cuestión, por otro representante del Ayuntamiento nombrado al efecto, el Director de la obra y el contratista. Se comunicará igualmente a la Intervención Municipal, para su asistencia potestativa.

Desde el momento de la ocupación de las obras o de la puesta en servicio de las mismas para el uso público se producirán los efectos y consecuencias propios de la recepción, si de conformidad con el acta de comprobación las obras estuviesen finalizadas y fuesen conformes con las prescripciones previstas en el contrato. Si por el contrario se observaran defectos, deberán detallarse en el acta de comprobación junto con las instrucciones precisas y plazo para subsanarlos. El Ayuntamiento, a la vista de los defectos, decidirá sobre la ocupación y puesta en servicio.

35ª. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA

A. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

Recibidas las obras, se procederá a su medición general, con asistencia del contratista, formulándose por el Director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción, el director de la obra fijará fecha para el inicio de dicha medición notificando el contratista para dicho acto. El contratista tiene la obligación de asistir al acto de la toma de datos y realización de la medición general.

Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

De dicho acto se levantará acta con cuatro ejemplares, que firmarán el Director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el otro por el Director de la obra al Ayuntamiento. Si el contratista no ha asistido a la medición, un ejemplar del acta le será remitido por el Director de la obra.

El resultado de la medición se notificará al contratista para que, en el plazo de cinco días hábiles, preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. Las reclamaciones que realice el contratista contra el resultado de la medición general, las dirigirá por escrito en ese plazo de cinco días al Ayuntamiento por conducto del Director de la obra, el cual las elevará con su informe en el plazo de diez días hábiles al órgano de contratación.

24/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 24 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 26 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

B. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA

Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo para realizar la medición general, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final. Junto con la certificación final, el Director de obra entregará al Ayuntamiento el Libro de Órdenes, Incidencias y Comunicaciones y el Libro de Incidencias de Seguridad y Salud que estuvieron en la oficina de obra durante toda la ejecución de la misma.

A su vez, en el plazo de los tres meses siguientes a la recepción, el Ayuntamiento deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

36ª. PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A. Se establece un plazo de garantía de 1 año, desde la finalización de la ejecución material del Contrato, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción de las obra o de la ocupación efectiva de la misma en los términos expresados en el art. 168 del RGLCAP o desde la resolución anticipada del mismo, para los trabajos realizados antes de dicha resolución. En este caso el Ayuntamiento podrá reducir el plazo de garantía, tras los informes técnicos correspondientes, si decide continuar la ejecución del contrato con otro contratista o con sus propios medios.

B. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras ejecutadas, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico el Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

C. No quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista hasta que no hayan transcurrido 15 años desde la recepción de las obras, y siempre que no se haya puesto de manifiesto ningún daño o perjuicio de éstas por vicios ocultos en la construcción debido a incumplimientos contractuales por parte del contratista.

D. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, transcurrido el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento formule objeción alguna a la obra, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se procederá de oficio a la cancelación o devolución de la garantía definitiva al contratista, previo informe de la dirección de obra sobre el estado de éstas. La garantía definitiva será también devuelta cuando se resuelva el contrato sin responsabilidad para el contratista.

E. Transcurrido el plazo de garantía se practicará la liquidación del contrato en los términos previstos en los arts. 169 y siguientes del RGLCAP. Al efectuar la liquidación se comprobará que se han satisfecho todos los gastos que, de acuerdo con este pliego, son de cuenta del contratista.

37ª. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

El Director facultativo de la obra es la persona designada por la administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El director facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del responsable del contrato previstas en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Podrá solicitar en cualquier momento al contratista que aporte la documentación específica para poder verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en

25/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 25 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 27 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

38ª DELEGADO DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario del contrato designará una persona física que asuma, ante este Ayuntamiento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación de dicho adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, según la legislación vigente en materia de contratación administrativa y el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de la obra objeto de este contrato.

b) Organizar la ejecución de los trabajos en que consista la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa.

c) Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la realización de tales trabajos.

2. La persona física a que se refiere el número anterior de esta cláusula, que recibirá la denominación de "Delegado del contratista", deberá tener, al menos, la condición de Titulado Técnico Universitario de Grado Medio con los requisitos y distinciones entre las distintas correspondencias entre titulaciones y tipologías de obra del Artículo 13 2a) El director de ejecución de la obra de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. El adjudicatario del contrato comunicará a este Ayuntamiento la persona que designe como su Delegado, haciendo mención expresa a los siguientes datos de ella:

a) Nombre y apellidos.

b) Teléfono de contacto.

c) Titulación, acompañada de copia autentica del título.

4. La comunicación indicada en el número anterior de esta cláusula se efectuará, por escrito, en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la formalización del contrato.

39ª. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al tratarse de un contrato donde se considera que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones de las personas trabajadoras que prestan el servicio durante la vigencia del mismo, implica mayores ventajas para la prestación objeto del mismo, se establece la siguiente condición especial del contrato, de acuerdo con el art. 202 de la LCSP:

1. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada al cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable, así como a favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

2. En el caso de incumplimiento de esta obligación esencial del contrato el contratista

26/29



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibáñez
12/9/2024



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 26 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 28 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Valldigna

☎ 962 824 015
☎ 962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevalldigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

incurrirá en causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

40ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 LCSP.

41ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan con motivo del presente contrato los licitadores, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre el municipio de Tavernes de la Valldigna.



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Valldigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024

27/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pág. 27 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevalldigna.sede.dival.es/>

Pàg. 29 de 31



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesús Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la obra "REURBANIZACIÓN CALLE BUENOS AIRES (Exp. 1814988R – Interno: 008240050)", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario de contratos administrativos:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____
- Teléfono de contacto: _____
- Que la empresa a la que represento SI / NO tiene la condición de PYME.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

(Firma)

28/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 28 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 30 de 31



FIRMAT PER

4r. Tinent d'Alcalde de l'Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
Jose Enrique Cuñat Verdú
12/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ajuntament de Tavernes de la Vallidigna
José Luis Merenciano Ibañez
12/9/2024



FIRMAT PER

OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL SOCIEDAD LIMITADA
12/9/2024



FIRMADO POR

El Responsable de A-0120-Contratació
Enrique Jesus Claver Escrivá
06/08/2024



Ajuntament de
Tavernes de la Vallidigna

962 824 015
962 822 027
Plaça Major, 1
CP 46760

CIF: P-4624000-H
Dir3: L01462384
tavernesdevallidigna.sede.dival.es
www.tavernes.es

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN

El Sr. _____, con domicilio en C/Pza. _____ núm. _____ piso _____ pta. _____, y provisto del DNI núm. _____, actuando en nombre propio/en nombre y representación de _____⁽¹⁾,

EXPONE

Que está enterado de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de la obra **“REURBANIZACIÓN CALLE BUENOS AIRES (Exp. 1814988R – Interno: 008240050)”**.

Que reúne las condiciones establecidas en dichos Pliegos para la celebración del correspondiente contrato y se compromete, caso de resultar adjudicatario, a realizar los trabajos objeto del citado contrato, con sujeción a dichos Pliegos.

Que conoce y acepta el contenido del Proyecto técnico y del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución de esa obra.

Que se compromete a ejecutar dicha obra con sujeción a los citados documentos por la cantidad de _____⁽²⁾ euros IVA excluido.

IVA (21 %) _____

TOTAL IVA INCLUIDO _____

* MEJORAS (Cláusula 2.2 PCAP):

Mejoras	SI / NO
Mejora partida reparación de acometidas.	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ⁽³⁾
Mejora partida excavación en roca.	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ⁽³⁾
Mejora en posibles daños a fachadas de edificaciones existentes.	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ⁽³⁾
Mejora sistemas de drenaje en acera.	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ⁽³⁾
Mejora del sistema de comunicación y coordinación con vecinos.	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ⁽³⁾
Mejora del sistema de imbornales de pluviales en la calzada.	_____ ud. ⁽³⁾

Por cuanto antecede, SOLICITA:

Que, caso de resultar esta oferta la más ventajosa económicamente de entre las que se hubieren presentado, le sea adjudicado el indicado contrato.

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA.

- (1) En su caso.
- (2) En número.
- (3) Márquese lo que proceda.

29/29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Código Seguro de Verificación: PMAA AEAC HYMR VCUJ 23W3

PCAP - SEFYCU 5377329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pág. 29 de 29



AJUNTAMENT DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Codi Segur de Verificació: PMAA AEM9 AQ3J N7FC 24P9

008240050.028.CT.Formalitzacio_obra_carrer_Buenos_Aires - SEFYCU 5447234

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://tavernesdevallidigna.sede.dival.es/>

Pàg. 31 de 31